



CÁMARA
DE CUENTAS DE
ARAGÓN



Informe de fiscalización

CUENTA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MUNÉBREGA,
EJERCICIO 2018

EL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuyen el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2021, aprobó el anteproyecto de informe de fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento de Munébrega del ejercicio 2018 y su remisión a la entidad fiscalizada en trámite de audiencia. De conformidad con el art. 35.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, no habiéndose recibido alegaciones en el plazo señalado se eleva a informe definitivo.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	5
3. AYUNTAMIENTO DE MUNÉBREGA	6
4. ESTADOS FINANCIEROS 2018	8
4.1. Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos	8
4.2. Resultado Presupuestario	9
4.3. Remanente de Tesorería	9
4.4. Balance de situación	10
4.5. Cuenta del resultado económico-patrimonial	11
5. OPINIÓN	12
5.1. Opinión de auditoría financiera	13
5.2. Opinión sobre el cumplimiento de la legalidad	15
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	16
6.1. Presupuesto General del Ayuntamiento	16
6.2. Cuenta General del Ayuntamiento	17
6.3. Control interno	17
6.4. Obligaciones de suministro de información	18
6.5. Situación económico-financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2018	19
6.6. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	20
6.7. Áreas de gestión relevantes	20
ANEXOS	40
ANEXO I: Incidencias en la tramitación de modificaciones presupuestarias	41
ANEXO II: Incidencias en facturas	43

SIGLAS Y ABREVIATURAS

BOA	Boletín Oficial de Aragón
BOE	Boletín Oficial del Estado
DG	Dirección General
DPZ	Diputación Provincial de Zaragoza
DRN	Derechos Reconocidos Netos
EBEP	Estatuto Básico del Empleado Público
EELL	Entidades Locales
IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas
ICAL	Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre
IAEST	Instituto Aragonés de Estadística
INE	Instituto Nacional de Estadística
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
IVTM	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
LALA	Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
LO	Ley Orgánica
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
NRV	Normas de Reconocimiento y Valoración del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
PGCL	Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local
REBASO	Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón
TRLRHL	Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

1. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Cuentas, de conformidad con el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y, en su desarrollo, los artículos 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón y 3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, ha fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Munébrega, correspondiente al ejercicio 2018.

Dicha fiscalización fue incluida en el programa anual de fiscalización del ejercicio 2020, aprobado por el consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón el 27 de diciembre de 2019, a propuesta de las Cortes de Aragón, dada la reiterada falta de presentación en plazo de las cuentas de este Ayuntamiento ante la Cámara de Cuentas de Aragón y el Tribunal de Cuentas.

El informe se estructura en seis epígrafes:

1. Introducción
2. Objetivos y alcance de la fiscalización
3. Datos más significativos del Ayuntamiento
4. Aspectos más reseñables de los estados financieros
5. Opinión financiera y de cumplimiento de legalidad sobre la Cuenta General del Ayuntamiento de Munébrega correspondiente al ejercicio 2018
6. Conclusiones y recomendaciones sobre la situación presupuestaria y financiera del Ayuntamiento, el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y las áreas de gestión más relevantes.

El trabajo de campo se ejecutó durante los meses de mayo a agosto de 2020 por un equipo formado por un director y tres ayudantes de auditoría.

Con fecha 8 de febrero de 2021, se dio traslado al ayuntamiento de Munébrega del Anteproyecto de informe de fiscalización (o informe provisional) abriéndose el plazo de 30 días naturales para presentar las alegaciones que consideraran pertinentes. Una vez agotado este plazo, el ayuntamiento no ha presentado alegaciones por lo que el informe provisional se ha elevado a definitivo sin necesidad de un nuevo acuerdo del Consejo de conformidad con el artículo 35.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Zaragoza la colaboración con el equipo de auditoría de esta Cámara.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

Se ha realizado la fiscalización financiera y de cumplimiento de legalidad del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018 con el objetivo de emitir una opinión sobre lo siguiente:

- Si la Cuenta General del ejercicio 2018 expresa, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico a 31 de diciembre de 2018, de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.
- Si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas por el Ayuntamiento durante el ejercicio 2018 y la información reflejada en la Cuenta General resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos. En el epígrafe 3 se concreta el marco normativo de este Ayuntamiento.
- Si el control interno se ejerce de acuerdo con su normativa reguladora y el alcance de las actuaciones de control.
- Si han existido actuaciones de apoyo de la Diputación Provincial de Zaragoza y de la Comunidad Autónoma de Aragón que aseguren y contribuyan al correcto funcionamiento de la gestión económico-financiera del municipio.

El alcance de la fiscalización es la Cuenta General del Ayuntamiento de Munébrega de 2018, integrada, según LA Instrucción del modelo normal de contabilidad local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por:

- El balance de situación y la cuenta de resultado económico-patrimonial.
- Estados de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos
- Memoria de la Cuenta.

El alcance temporal de la fiscalización se refiere al ejercicio 2018, si bien se han efectuado aquellas comprobaciones necesarias sobre otros ejercicios para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

Unidad monetaria

Salvo mención expresa en contrario, todos los importes recogidos en el informe se expresan en euros (sin decimales), pudiendo dar lugar a un pequeño descuadre en filas y columnas por efecto de los decimales.

3. AYUNTAMIENTO DE MUNÉBREGA

El municipio de Munébrega, perteneciente a la provincia de Zaragoza, Comarca de Calatayud, se extiende a lo largo de 41 km² y su población en diciembre de 2018, según datos oficiales del IAEST, era de 385 habitantes, que se han reducido a 371 en diciembre de 2019, con una densidad de población de 9,1 hab./km².

La principal actividad del municipio es la agricultura y existen también explotaciones de ganadería ovina.

En el sector servicios destaca un hotel rural, dos viviendas de turismo rural y un albergue.

En el ámbito laboral, las altas a la Seguridad Social por sector de actividad han sido las siguientes:

Sector de actividad	Junio 2018	Diciembre 2018	Junio 2019	Diciembre 2019
Agricultura y Ganadería	228	38	266	40
Construcción	3	2	3	5
Servicios	29	30	31	33
TOTAL	260	70	300	78

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística (IAEST). Estadística Local

Atendiendo al carácter de la relación laboral, los contratos de trabajos registrados presentan una evolución regular a lo largo del ejercicio a excepción del incremento que se observa en los meses de verano:

Temporalidad	Junio 2018	Diciembre 2018	Junio 2019	Diciembre 2019
Indefinido	-	1	1	13
Temporal	281	11	290	21
Sin clasificar	-	-	-	5
TOTAL	281	11	291	39

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística (IAEST). Estadística Local

De acuerdo con la última publicación del IAEST Estadística Local (actualizada a 15 de mayo de 2018), la renta disponible bruta per cápita del municipio entre 2011 y 2014 era la siguiente:

Año	Munébrega	Aragón
2011	2	5
2012	2	5
2013	2	5
2014	2	5

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Tramos:

- 1: Renta disponible per cápita menor de 6.000 euros
- 2: Entre 6.000 y 7.999 euros**
- 3: Entre 8.000 y 9.999 euros
- 4: Entre 10.000 y 11.999 euros
- 5: Entre 12.000 y 15.999 euros**
- 6: Entre 16.000 euros y 17.999 euros
- 7: Renta disponible per cápita mayor o igual de 18.000 euros

El presupuesto municipal en 2018 ascendió a 628.094,63 euros.

El marco normativo básico aplicable al Ayuntamiento está constituido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y a normativa de desarrollo y sectorial vigente.

En los artículos 25 y siguientes de dicha norma se establecen las competencias de los municipios, los servicios de obligada prestación y la posibilidad de que, tanto el Estado como la Comunidad Autónoma, puedan delegar en ellos el ejercicio de sus respectivas competencias.

El Pleno del Ayuntamiento, órgano supremo municipal, se compone de cuatro concejales y lo preside el Alcalde.

El Ayuntamiento forma parte de la Agrupación Secretarial de Municipios conformada por los Ayuntamientos de Munébrega, Valtorres y La Vilueña, compartiendo al secretario-interventor con los Ayuntamientos de la Agrupación.

4. ESTADOS FINANCIEROS 2018

A continuación se exponen las magnitudes económico-financieras más relevantes:

4.1. Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018						
Capítulos de ingreso	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	% DRN/PD
1 Impuestos directos	140.000,00	-	140.000,00	110.009,26	110.009,26	79
2 Impuestos indirectos	4.000,00	-	4.000,00	2.551,73	2.551,73	64
3 Tasas y otros ingresos	58.500,00	-	58.500,00	41.405,21	41.231,73	71
4 Transferencias corrientes	112.050,00	-	112.050,00	147.180,31	122.090,17	131
5 Ingresos patrimoniales	49.050,00	-	49.050,00	69.066,80	69.066,80	141
Total operaciones corrientes	363.600,00		363.600,00	370.213,31	344.949,69	102
6 Enajenación de inversiones reales	79.800,00	-	79.800,00	120.663,37	120.663,37	151
7 Transferencias capital	85.050,00	78.644,63	163.694,63	159.695,25	126.107,45	98
Total operaciones de capital	164.850,00	78.644,63	243.494,63	280.358,62	246.770,82	115
8. Activos Financieros	0,00	21.000,00	21.000,00	0,00	0,00-	
9. Pasivos financieros	0,00	-	0,00	0,00	0,00	
Total operaciones financieras	0,00	-	0,00	0,00	0,00	
TOTAL	528.450,00	99.644,63	628.094,63	650.571,93	591.720	104

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2018						
Capítulos de gasto	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Obligaciones Pagadas	% ORN/CD
1. Gastos de Personal	118.500,00	4.450,00	122.950,00	116.423,16	108.027,41	95
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	197.400,00	5.700,00	203.100,00	199.271,98	186.900,67	98
3. Gastos financieros	6.500,00	200,00	6.700,00	6.674,25	6.178,13	100
4. Transferencias corrientes	6.200,00	-	6.200,00	530,05	530,05	9
Total Operaciones corrientes	328.600,00	10.350,00	338.950,00	322.899,44	301.636,26	95
6. Inversiones reales	164.850	66.494,63	231.344,63	222.110,51	204.919,79	96
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Operaciones de capital	164.850	63.494,63	231.344,63	222.110,51	204.919,79	96
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
9. Pasivos financieros	35.000	22.800,00	57.800,00	57.620,81	49.827,06	100
Total Operaciones financieras	35.000,00	22.800,00	57.800,00	57.620,81	49.827,06	100
TOTAL	528.450,00	99.644,63	628.094,63	602.630,76	556.383,11	96

4.2. Resultado Presupuestario

RESULTADO PRESUPUESTARIO			
Concepto	2018		
	D.R.N.	O.R.N.	Importes
1. Operaciones no financieras	650.571,73	545.009,95	105.561,98
Capítulo I	110.009,26	116.423,16	(6.413,90)
Capítulo II	2.551,73	199.271,98	(196.720,25)
Capítulo III	41.405,21	6.674,25	34.730,96
Capítulo IV	147.180,31	530,05	146.650,26
Capítulo V	69.066,80	0,00	69.066,80
Capítulo VI	120.663,37	222.110,51	(101.447,14)
Capítulo VII	159.695,25	0,00	159.695,25
2. Operaciones con activos financieros	0,00	0,00	0,00
Capítulo VIII	0,00	0,00	105.561,98
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	650.571,93	545.009,95	105.561,98
Capítulo IX	0,00	57.620,81	(57.620,81)
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	57.620,81	(57.620,81)
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	650.571,93	602.630,76	47.941,17
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería. (+)			21.000,00
4. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada del ejercicio. (-)			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada del ejercicio. (+)			2.500,00
<i>(Ajuste Cámara de Cuentas)</i>			
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4+5)			71.441,17
AJUSTADO			71.441,17

4.3. Remanente de Tesorería

REMANENTE DE TESORERÍA		
Componentes	2018	
1.- (+) Fondos Líquidos		75.722,57
2.- (+) Derechos pendientes de cobro		75.499,20
(+) del Presupuesto corriente.	58.851,42	
(+) del Presupuesto cerrado	14.123,18	
(+) de operaciones no presupuestarias.	2.524,60	
3.- (-) Obligaciones pendientes de pago		81.810,75
(+) del Presupuesto corriente.	46.247,65	
(+) del Presupuesto cerrado.	29.315,17	
(+) de operaciones no presupuestarias.	6.247,93	
4.- (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		69.411,02
II. Saldo de dudoso cobro		(3.530,80)
III. Exceso de financiación afectada positivas acumuladas		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		65.880,22

4.4. Balance de situación

BALANCE DE SITUACIÓN ACTIVO				
	2018	2017	Var. 2018-2017	
			Euros	%
A) ACTIVO NO CORRIENTE	5.885.745,63	5.784.298,49	101.447,14	1,75
II. INMOVILIZADO MATERIAL	5.885.613,93	5.784.166,79	101.447,14	1,75
Terrenos y construcciones	733.467,39	854.130,76	(120.663,37)	(14,13)
Otros inmovilizado	207.429,99	202.429,99	5.000,00	2,47
Inmovilizado en curso y anticipos	4.944.716,55	4.707.606,04	217.110,51	4,59
IV. INVERSIONES FINANCIERAS L/P EN ENTIDADES DEL GRUPO	131,70	131,70	-	
Inversiones financieras en patrimonio en entidades de derecho público	131,70	131,70	-	
B) ACTIVO CORRIENTE	147.690,97	105.170,25	42.520,72	40,43
I. DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR C/P	71.968,40	74.432,64	(2.464,24)	(3,31)
Deudores presupuestarios	69.443,80	57.579,86	11.863,94	20,60
Otras cuentas a cobrar	-	16.852,78	(16.852,78)	(100)
Administraciones Públicas	2.524,60	-	2.524,60	100
IV. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	5.722,57	30.737,61	44.984,96	146,35
Bancos e instituciones de crédito Cuentas operativas	75.722,57	30.737,61	44.984,96	146,35
TOTAL ACTIVO	6.033.436,60	5.889.468,74	143.967,86	2,44

BALANCE DE SITUACIÓN PASIVO				
	2018	2017	Var. 2018-2017	
			Euros	%
A) PATRIMONIO NETO	5.791.496,77	5.586.523,33	204.973,44	3,67
I. PATRIMONIO	2.000.104,12	2.000.104,12		
Patrimonio	2.000.104,12	2.000.104,12		
II. PATRIMONIO GENERADO	3.791.392,65	3.586.419,21	204.973,44	5,72
Resultados de ejercicios anteriores	3.586.419,21	3.437.335,63	149.083,58	4,34
Resultado del ejercicio	204.973,44	149.083,58	55.889,86	37,49
B) PASIVO NO CORRIENTE	159.929,08	219.245,01	(59.315,93)	(27,05)
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	159.929,08	219.245,01	(59.315,93)	(27,05)
Deudas con entidades de crédito	154.844,13	212.464,94	(57.620,81)	(27,12)
Otras deudas a largo plazo	5.084,95	6.780,07	(1.695,12)	(25,00)
C) PASIVO CORRIENTE	82.010,75	83.700,40	(1.689,65)	(2,02)
II. DEUDAS A C/P	4.000,00	200,00	3.800,00	1.900,00
Otras deudas	4.000,00	200,00	3.800,00	1.900,00
III. ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR A C/P	78.010,75	83.500,40	(5.489,65)	(6,57)
Acreedores por operaciones de gestión	75.562,82	46.694,59	28.868,23	61,82
Otras cuentas a pagar	200,00	32.724,65	(32.524,65)	(99,39)
Administraciones Públicas	2.247,93	4.081,16	(1.833,23)	(44,92)
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	6.033.436,60	5.889.468,74	143.967,86	2,44

4.5. Cuenta del resultado económico-patrimonial

Cuenta de resultados	2018	2017	Var. 2018-2017	
			Euros	%
Impuestos	112.560,99	92.169,72	20.391,27	22,12
Tasas	30.074,79	31.928,74	(1.853,95)	(5,81)
Transferencias y subvenciones del ejercicio	308.570,68	269.212,66	39.358,02	14,62
Prestación de servicios	10.980,70	11.065,00	(84,30)	0,76
Otros ingresos de gestión ordinaria	69.042,18	55.925,54	13.116,64	23,45
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	531.229,34	460.301,66	70.927,68	15,41
Gastos de personal y prestaciones sociales	(116.423,16)	(110.819,16)	5.604,00	(5,06)
Transferencias y subvenciones concedidas	(530,05)	(1.430,54)	(900,49)	62,95
Suministros y servicios exteriores	(195.237,48)	(184.430,16)	10.807,32	(5,86)
Tributos	(4.021,39)	(4.804,62)	783,23	16,30
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	(316.212,08)	(301.484,48)	14.727,60	(4,89)
I. RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)	215.017,26	158.817,18	56.200,08	35,39
II. RESULTADO DE LAS OP. NO FINANCIERAS (I = II)	215.017,26	158.817,18	56.200,08	35,39
Ingresos financieros	174,34	0,24	174,10	7.254,67
Intereses de deudas	(6.687,36)	(1.940,09)	(4.747,27)	244,69
Deterioro de valor, bajas y enajenación de activos y pasivos futuros	(3.530,80)	(7.793,75)	4.262,95	(54,70)
III. RESULTADO DE LAS OP. FINANCIERAS	(10.043,82)	(9.733,60)	(310,22)	3,19
IV. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (II + III)	204.973,44	149.083,58	55.889,86	37,49
RESULTADO DEL EJ. ANTERIOR AJUSTADO (IV + AJ.)	204.973,44	149.083,58	55.889,86	37,49

5. OPINIÓN

Hemos fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Munébrega correspondiente al ejercicio 2018, cuyos estados contables se recogen de forma resumida en el epígrafe anterior.

Responsabilidad del Ayuntamiento



El secretario-interventor es el responsable de formar la Cuenta General, de forma que exprese la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera del Ayuntamiento de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable; esta responsabilidad abarca la concepción, implantación y el mantenimiento del control interno pertinente para la elaboración y presentación de la Cuenta General libre de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

El Alcalde es el responsable de rendir la Cuenta General del Ayuntamiento a la Cámara de Cuentas de Aragón.

El Pleno del Ayuntamiento aprobó la Cuenta General el 18 de febrero de 2020, siendo rendidas en la Plataforma del Tribunal de Cuentas el día 25 de febrero de 2020.

El Pleno del Ayuntamiento debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejadas en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables, y establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para esta finalidad.

Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Aragón

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la fiabilidad de la Cuenta General adjunta y la legalidad de las operaciones efectuadas basada en nuestra fiscalización.

Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, y en concreto, los establecidos en la ISSAI-ES 200 “Principios fundamentales de la fiscalización financiera” y la ISSAI-ES 400 “Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento”. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que la Cuenta General está libres de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa vigente.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en la Cuenta General y sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las Cuentas Generales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los responsables, así como la evaluación de la presentación de la Cuenta General tomada en su conjunto.

Sin perjuicio de que el alcance de la auditoría se haya visto limitado, consideramos que la evidencia que hemos obtenido es base suficiente para fundamentar nuestra opinión de auditoría financiera favorable con salvedades y desfavorable sobre el cumplimiento de la legalidad.

5.1. Opinión de auditoría financiera

5.1.1 Opinión

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las limitaciones al alcance y de los hechos descritos en el apartado “Fundamento de la opinión de auditoría financiera con salvedades” de este informe, las cuentas anuales del Ayuntamiento expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2018, sus resultados económico y presupuestario correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

5.1.2 Fundamento de la opinión de auditoría financiera con salvedades

- La fiscalización ha puesto de manifiesto errores en la contabilización en las distintas cuentas del inmovilizado no financiero, tesorería, endeudamiento y acreedores y defectos y falta de información en el inventario de bienes.
- La fiscalización ha puesto de manifiesto una incorrecta imputación de los ingresos y gastos en los distintos capítulos del presupuesto. Además, se han evidenciado errores en el cálculo del resultado presupuestario y remanente de tesorería y en los saldos de deudores.
- En muchos casos no se realizan procedimientos económico-financieros y de gestión en el tratamiento de los ingresos y gastos y su ausencia es total en los realizados en efectivo.
- La fiscalización ha evidenciado además riesgos importantes: el incumplimiento del deber de archivo y la consiguiente falta de documentación soporte de las actuaciones llevadas a cabo, el control interno, cuyas labores descansan en servicios externalizados sin que conste control alguno de ellos por parte de la secretaría-intervención, y el incumplimiento de las normas de remisión de información a la Comunidad Autónoma.
- El Ayuntamiento no ha proporcionado diversa información requerida, manifestando el secretario interventor que no dispone de ella o no la ha encontrado. Esta deficiencia ha supuesto una limitación al alcance de la fiscalización de las distintas áreas al no remitir la documentación soporte de la gestión o presentarla de forma incompleta y no responder a las distintas cuestiones surgidas durante el examen de la gestión del municipio.
- El Ayuntamiento no ha facilitado todos los expedientes de altas y bajas de inmovilizado solicitados, (enumerados en el apartado 6.5.1 de este informe). Tampoco ha completado la información parcial de la contabilidad y el inventario relativa a los valores y situación de los distintos elementos de inmovilizado lo que ha impedido cuantificar y proponer ajustes en las distintas cuentas de inmovilizado.
- El Ayuntamiento no ha facilitado la documentación justificativa de los derechos anulados cuyo importe equivale al 55 % del saldo total de deudores en 2018 (41.377,50 euros).
- No se ha facilitado documentación justificativa de diversos ingresos (bonos piscina (9.405 euros), bono setas (725 euros), bono de caza (1.128,43 euros) y, aunque de menor importe, de distintos gastos corrientes por un importe global de 1.134,26 euros (relativos a plantas y electrodomésticos).
- No se ha remitido ninguna documentación relativa a las fianzas contabilizadas (4.000 euros) ni a las que solo figuran en los extractos bancarios como recibidas y devueltas sin que figuren en cuentas contables (detalle en el apartado 6.5.6).
- El Ayuntamiento no ha remitido las Ordenanzas reguladoras de tributos. Ha aportado información parcial relativa a alguna pero no los textos completos.

Tampoco ha remitido los padrones de los tributos a excepción del relativo al IVTM y la tasa de abastecimiento de agua y basuras.

5.2. Opinión sobre el cumplimiento de la legalidad

5.2.1 Opinión

En nuestra opinión, debido a la importancia de las limitaciones al alcance y a los efectos de los hechos descritos en el apartado “Fundamento de la opinión desfavorable” de este informe, las actividades realizadas, las operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en la cuenta general del ejercicio 2018 no resultan conformes con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

5.2.2 Fundamento de la opinión desfavorable

- La auditoría se ha visto afectada parcialmente en determinadas áreas por la falta de documentación soporte de las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento, al incumplirse el deber de custodia y archivo de la documentación administrativa.
- Es especialmente destacable la falta de cumplimiento de la normativa de contratación pública.
- Se han detectado incumplimientos en los procedimientos de gestión del gasto y el ingreso público.
- El Ayuntamiento no ha facilitado a la Cámara de Cuentas las normas o resoluciones que concretan algunos conceptos retributivos percibidos por el personal laboral del Ayuntamiento y el secretario-interventor.
- El Ayuntamiento solo ha facilitado el expediente de trece contratos, que se analizan en el apartado 6.5.4 de este informe. Atendiendo a la liquidación de gastos y al libro registro de facturas se infiere que pueden existir gastos correspondientes a otros contratos menores.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Presupuesto General del Ayuntamiento

El presupuesto inicial para 2018 presentaba una estimación de ingresos y una previsión de gastos de 528.450,00 euros. Se han realizado modificaciones por 99.644,63 euros, en concreto 78.644,63 euros (generación de crédito por subvenciones recibidas) y en 21.000,00 euros (incorporación de crédito en activos financieros), por lo que los créditos definitivos del presupuesto han sido de 628.094,63 euros, un 19 % más que las previsiones de gasto.

La ejecución del presupuesto de ingresos es del 91 % de las previsiones definitivas de ingresos. La partida principal la constituyen las transferencias de capital procedentes de la Diputación Provincial de Zaragoza en concepto de subvenciones para la realización de inversiones (159.695,25 euros, un 24,5 % del total de derechos reconocidos del ejercicio), seguidas de la participación en los tributos del Estado (75.433,73 euros).

Las partidas de ingreso correspondientes a los impuestos locales, tasas y precios públicos e ingresos patrimoniales presentan unos derechos reconocidos por un importe de 223.033,00 euros, que suponen el 34,2% del total del ejercicio.

La recaudación ha supuesto el 90,9 % de los derechos reconocidos del ejercicio, quedando pendiente de cobro determinadas partidas de transferencias corrientes y de capital a recibir.

El presupuesto de gastos se concentra en los gastos corrientes en bienes y servicios (32,3 % del total), las inversiones reales (36,8 %) y el gasto de personal (19,6 %) que suponen conjuntamente el 89 % del presupuesto del ejercicio con una ejecución del 98 % en los gastos corrientes, del 96 % en las inversiones reales y del 95 % en el gasto de personal.

En resumen, cada 100 euros gastados por el Ayuntamiento se destinaron y financiaron con:

Naturaleza del gasto	Importe	Fuente de Financiación	Importe
Gasto de Personal	19	Ingresos tributarios	24
Gastos corrientes en bienes y servicios	20	Transferencias	41
Inversiones reales	37	Enajenación de inversiones reales e ingresos patrimoniales	29
Otros	24	otros	6

El presupuesto del ejercicio 2018 fue aprobado definitivamente el 2 de marzo de 2018 (BOPZ de 12 de marzo) por el Pleno de la Corporación.

Junto al presupuesto se aprobaron las bases de ejecución y la plantilla de personal. Esta no desglosaba su composición por lo que, posteriormente, se publicó desagregada en el BOPZ el 5 de abril de 2018.

Las bases de ejecución aprobadas responden indudablemente a un modelo que debería haberse adaptado a las características del municipio antes de su aprobación, ya que establecen el control de sociedades mercantiles y el Ayuntamiento no tiene ninguna. Y en las bases 26, Retribuciones,

dietas e indemnizaciones especiales, 34, Pagos a justificar y 35, Anticipos de caja fija se regulan las cuantías de las retribuciones y los límites de los gastos a tramitar por los procedimientos de pagos a justificar y caja fija pero tales importes figuran en blanco, salvo el correspondiente a la dieta por desplazamiento en vehículo propio.

En la base 32 se establece la posibilidad de que los límites cuantitativos del contrato menor se puedan superar en casos de reconocida urgencia y emergencia, en contra de lo dispuesto en la LCSP.

En la base 36 se alude a la figura del tesorero, cuando en el municipio las funciones de tesorería están dentro de las competencias del secretario-interventor.

En la base 41, relativa al control y fiscalización debería hacer referencia al Real Decreto 424/2017, 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

Por último, en la base 9, que regula los créditos ampliables figura en blanco el listado que debe detallarlos.

Recomendamos:

- *Eliminar de las bases cuantas disposiciones sean contrarias a la normativa general o sectorial aplicable, como el caso de la contratación.*
- *Ajustar las bases de ejecución del presupuesto a la realidad y las características del municipio.*

6.2. Cuenta General del Ayuntamiento

El Ayuntamiento rindió las cuentas de acuerdo con el modelo normal de contabilidad local (Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local) al cumplir los requisitos que para ello establece el artículo 203 del TRLRHL.

Sin embargo, ha aprobado y rendido la cuenta fuera del plazo establecido en los artículos 191 y 212 del TRLRHL, ya que se aprobó por el Pleno el 18 de febrero de 2020 y se rindió en la Plataforma para la rendición de cuentas de las entidades locales el 25 de febrero de 2020.

Recomendamos:

- *Formar, aprobar y presentar la Cuenta General del Ayuntamiento en los plazos establecidos en los artículos 191 y 212 del TRLRHL.*

6.3. Control interno

El secretario-interventor del Ayuntamiento no ha informado a la Cámara de Cuentas de los controles realizados sobre la gestión económico-financiera del Ayuntamiento. Únicamente se ha dispuesto de “diligencias” por las que el Interventor informó de la disponibilidad de crédito en algunos Decretos de alcaldía de ordenación de pago de facturas del ejercicio corriente.

El Ayuntamiento tiene contratado los servicios de una gestoría, una asesoría laboral y la gestión y mantenimiento de los padrones, como asistencia a las labores del secretario-interventor. No se ha

podido obtener información sobre la supervisión y el control que este realiza de las gestiones externalizadas atendiendo a la competencia que le atribuye el artículo 204 del TRLRHL.

Según el Acta del Pleno de 26 de enero de 2018, a partir de esa fecha las labores de tesorería se realizan por el secretario-interventor. Con anterioridad, en contra de lo dispuesto por el artículo 92 bis del TRLBRL, las desempeñaba un concejal.

Se observa un déficit importante en el archivo y custodia de los documentos en los que se basó la gestión económico-financiera de 2018. Según ha puesto de manifiesto el secretario-interventor actual al equipo de auditoría la documentación que no ha presentado a la Cámara de Cuentas para la presente fiscalización no la ha encontrado o no existe. Al respecto, el artículo 3.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece esta obligación de custodia para la secretaría municipal.

No se tiene constancia de ninguna solicitud de colaboración en la gestión económica del Ayuntamiento ni a la Administración Autonómica, según comunicación de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón de 8 de julio de 2020, ni a la Diputación Provincial de Zaragoza.

Recomendamos:

- *Realizar la función interventora en los términos del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- *Incrementar la supervisión de las actividades relativas a las áreas contable y de personal externalizadas.*
- *Organizar, ordenar y archivar la documentación correspondiente a todas las actuaciones realizadas en el Ayuntamiento y custodiarla adecuadamente conforme a la exigencia del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- *Solicitar colaboración o apoyo a la Comunidad Autónoma de Aragón o a la Diputación Provincial de Zaragoza en cuanto sea necesario para mejorar las áreas de gestión del Ayuntamiento.*

6.4. Obligaciones de suministro de información

Con relación a la información que debe ser remitida a la Comunidad Autónoma, la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón ha comunicado a la Cámara de Cuentas que el Ayuntamiento de Munébrega, incumpliendo el artículo 56 del TRLBRL y el 145 de la LALA, no remitió la información relativa a las actas de sus sesiones y Decretos de su Presidencia, Plantilla y Relación de Puestos de trabajo, Presupuestos, liquidaciones y Ordenanzas Fiscales, pese a que se le requirió por escrito el 27 de julio y el 26 de noviembre de 2018. Tampoco les ha remitido ningún tipo de información hasta la fecha del informe de la Dirección General de Administración Local (8 de julio de 2020).

Recomendamos:

- Remitir la información pendiente de envío a la mayor brevedad posible y regularizar en lo sucesivo la remisión de la documentación reseñada anteriormente.

6.5. Situación económico-financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2018

El Ayuntamiento presenta una mejora en 2018 en la recaudación de sus derechos, incrementándose respecto a 2017 hasta llegar al 90 % de los derechos reconocidos del ejercicio.

EVOLUCIÓN DE INGRESOS RECONOCIDOS Y RECAUDACIÓN 2017-2018						
Capítulos de ingreso	Derechos Reconocidos Netos 2018	Recaudación Neta 2018	% RN/DRN 2018	Derechos Reconocidos Netos 2017	Recaudación Neta 2017	% RN/DRN 2017
1 Impuestos directos	110.009,26	110.009,26	100	91.579,29	91.579,29	100
2 Impuestos indirectos	2.551,73	2.551,73	100	590,43	590,43	100
3 Tasas y otros ingresos	41.405,21	41.231,73	100	43.512,49	43.512,49	100
4 Transferencias corrientes	147.180,31	122.090,17	83	99.996,70	99.996,70	100
5 Ingresos patrimoniales	69.066,80	69.066,80	100	55.070,22	55.070,22	100
Total operaciones corrientes	370.213,31	344.949,69	93	290.749,13	290.749,13	100
6 Enajenación de Inversiones reales	120.663,37	120.663,37	100	-	-	
7 Transferencias capital	159.695,25	126.107,45	79	165.692,01	108.112,15	65
Total operaciones de capital	280.358,62	246.770,82	88	165.692,01	108.112,15	65
8. Activos Financieros	-	-	-	-	-	
9. Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	
Total operaciones financieras	-	-	-	-	-	
TOTAL	650.671,93	591.720,51	90	456.441,14	398.861,28	87

El incremento fundamental de los ingresos se produce con la enajenación de inversiones reales, en concreto unas parcelas del polígono industrial, que además de aumentar el resultado presupuestario que pasa de ser negativo en 2017 (-46.777,93) a positivo en 2018 (71.441,17 euros con los ajustes efectuados por la Cámara de Cuentas) supone el incremento del saldo de la tesorería lo que repercute positivamente en el remanente de tesorería, que pasa de 21.469,85 euros a 65.880,22 euros.

Se han realizado los siguientes cobros y pagos durante el ejercicio, de acuerdo con la información rendida:

Tesorería 2018	Importe
Saldo inicial 1 de enero	30.737,61
Cobros	680.766,30
Pagos	635.781,34
Saldo Final 31 de diciembre	75.722,57

Han aumentado los deudores pendientes de cobro, principalmente, subvenciones pendientes de recibir de ejercicios anteriores de la Diputación Provincial de Zaragoza, que es su principal deudor:

Derechos pendientes de Cobro	2018	2017	Variación	% Variación
(+) del Presupuesto corriente	58.851,42	57.579,86	1.271,56	25
(+) del Presupuesto cerrado	14.123,18	-	14.123,18	18
(+) de operaciones no presupuestarias	2.524,60	-	2.524,60	-
TOTAL	75.499,20	57.579,86	17.919,34	24

Deudores Presupuestarios	%	Pendiente
Diputación Provincial de Zaragoza	99	72.80,12
Otros	1	173,48
TOTAL DEUDORES	100	72.974,60

El Ayuntamiento tiene dos préstamos vivos y una deuda por la liquidación 2008/2009 en la participación en tributos del Estado, sin que se hayan concertado nuevas operaciones. La carga financiera por tanto, se mantiene disminuyendo conforme se pagan las correspondientes cuotas de amortización.

6.6. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

De acuerdo con la información del portal del Ministerio de Hacienda el Ayuntamiento ha cumplido con las obligaciones de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en 2018.

6.7. Áreas de gestión relevantes

6.7.1 Modificaciones presupuestarias

Los estados de liquidación del presupuesto presentan modificaciones por importe de 99.644,63 euros. Los expedientes de modificación presupuestaria facilitados a la Cámara de Cuentas son cuatro: una generación de crédito por importe de 37.212,22 euros y tres transferencias de crédito. La diferencia hasta el total de los estados de liquidación corresponde a un suplemento de crédito por 21.000,00 euros y a una generación de crédito por 41.432,41 euros, cuyos expedientes no han sido remitidos.

Realizada la fiscalización de los expedientes de modificación la conclusión es que no se ha cumplido en su totalidad las normas presupuestarias del TRLRHL y normativa de desarrollo ni las bases de ejecución del presupuesto.

Observándose numerosas incidencias en su tramitación, así como la existencia de otras dos modificaciones, a las que la Cámara de Cuentas no se ha tenido acceso al expediente contable ni administrativo; se incluyen con más detalle como Anexo 1.

Recomendamos:

- *Cumplir todos los requisitos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto en la formación y tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria y el órgano competente para su aprobación.*

6.7.2 Gastos de personal

La fiscalización del área de personal revela una inadecuada imputación de los conceptos retributivos a los correspondientes del presupuesto. Además, se observan algunas diferencias entre los importes abonados al personal laboral y los que expresan los convenios reguladores y la duración de sus contratos. En cuanto al puesto de secretario-interventor la falta de información sobre el importe de las retribuciones a aplicar no permite verificar el importe de la nómina. A ello se une el incumplimiento de las normas administrativas de procedimiento en la gestión de personal.

El personal del Ayuntamiento en 2018 lo constituían el secretario-interventor, una educadora de adultos y tres peones jardineros.

- En la plantilla de personal no se incluyen los instrumentos organizativos básicos señalados en el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y además es incompleta pues no se incluyen tres puestos de trabajo de peones jardineros. Tampoco existe relación de puestos de trabajo
- En la selección del último peón jardinero no consta la participación del INAEM
- El gasto de personal atendiendo a su naturaleza económica, está incorrectamente imputado en el presupuesto
- No se incluyen las retribuciones del secretario-interventor de Terrer, que se imputan al Capítulo 2, Gastos corrientes.
- La cuota patronal de Seguridad Social del mes de diciembre de 2018 no está imputada al presupuesto.
- En contra de lo dispuesto la base 24 de ejecución del presupuesto, no se han tramitado los correspondientes documentos contables de autorización y disposición de los puestos de trabajo efectivamente ocupados y de las cotizaciones previstas de Seguridad Social al comienzo del ejercicio, ni en el momento de la contratación del personal.
- Tampoco constan los informes de fiscalización o control de las nóminas.

En cuanto al pago de las nóminas se detectan entre otras las siguientes incidencias:

- La nómina de diciembre fue abonada el 2 de enero
- Existen dos justificantes idénticos de la nómina de julio del secretario- interventor, ambos con firma del Alcalde y sello del Ayuntamiento. La diferencia entre ambos es el pago de 995,09 euros de productividad.

- Se incumplen las bases 22 y 25 de ejecución ya que en las nóminas no figura la diligencia del secretario del Ayuntamiento acreditando que el personal relacionado ha cumplido efectivamente servicios en el periodo de que se trata. Y en el caso de remuneración de productividad, tampoco figura la orden del Alcalde considerando necesaria la realización de los trabajos por los que se retribuye.

Regulación del importe de las retribuciones, se han detectado entre otras las siguientes incidencias:

- No se ha dispuesto de la documentación acreditativa de la constitución de la Agrupación de Municipios para determinar los porcentajes de cada ayuntamiento, porcentajes que se modificaron por acuerdo de pleno volviéndose al porcentaje inicial por acuerdo de Pleno de 9 de octubre de 2018,
- El complemento por el desempeño de tareas de agrupación, regulado en el art 8 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, establece un máximo para cada uno de los ayuntamientos (15%), habiendo superado este porcentaje en el caso de los dos secretarios interventores, además las pagas extras superan en importe al correspondiente a la suma de sueldo y complemento de destino, en 796,64 y 275,28 euros respectivamente.
- En cuanto al personal laboral, peones jardineros, no coinciden los conceptos retributivos ni en importe ni en estructura con el Convenio al que están referenciados, ni las pagas extras, ni el plus de transporte que se paga incluso en el mes de vacaciones.
- En cuanto al personal laboral educadora de adultos, se ha verificado que percibe retribuciones los doce meses del año cuando su contrato señala que el periodo de actividad durante el cual se prestan los servicios será fijo y periódico de septiembre a junio.

Recomendamos:

- *Debe elaborarse una relación de puestos de trabajo que determine la totalidad de puestos de trabajo y sus características en cumplimiento de la LALA. Igualmente, debe completarse la plantilla aprobada en los presupuestos con todos los requisitos básicos exigidos en el EBEP.*
- *El Secretario Interventor debe conocer y disponer de la documentación que determine el importe de las retribuciones de todo el personal del Ayuntamiento y controlar su adecuada aplicación.*
- *Los distintos componentes del gasto de personal deben imputarse a los conceptos correspondientes del presupuesto de gastos.*
- *Debe revisarse la vigencia de los contratos laborales.*
- *El gasto correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social del mes de diciembre debe imputarse al ejercicio al que corresponda reconociendo la obligación en el presupuesto, ello sin perjuicio de que el pago pueda realizarse en el mes de enero del ejercicio siguiente.*
- *Deben realizarse los correspondientes documentos contables de autorización y disposición de la nómina conforme a las bases de ejecución y a la normativa presupuestaria.*

- *Deben revisarse las retribuciones del personal laboral del Ayuntamiento y verificar si corresponden a lo establecido en los distintos convenios de aplicación y a las cláusulas de sus respectivos contratos.*

6.7.3 Gastos corrientes en bienes y servicios

El importe total de las obligaciones reconocidas en 2018 asciende a 199.271,98 euros (el 33% del total de obligaciones del ejercicio). En la contabilidad financiera este importe es superior en 13 euros. Sin perjuicio de que sea una cantidad inmaterial, la contabilidad presupuestaria y la financiera deben mostrar el mismo resultado.

Se ha analizado una muestra de gastos que representa el 24 % del total, con los siguientes resultados:

- En la contabilidad financiera, la cuenta 629, Comunicación y otros servicios, se utiliza como grupo general para contabilizar distintos tipos de gasto como consumo eléctrico, agua, gasóleo, teléfono, limpieza y premios de cobranza de tributos de la DPZ. De hecho, el 75 % de los gastos realizados figuran contabilizados en esta cuenta, sin perjuicio de que en la contabilidad presupuestaria se hayan aplicado a distintos conceptos coincidentes con su objeto.
- El Ayuntamiento ha remitido catorce Resoluciones de alcaldía reconociendo las obligaciones de las facturas registradas hasta el 31 de julio de 2018. Su examen pone de manifiesto que en ocasiones la contabilización del gasto y su pago tiene lugar con anterioridad a la resolución de reconocimiento de la obligación.
- En la muestra seleccionada figuran algunas facturas, por un importe total de 9.927,89 euros que no constan en el libro registro: la relativa a la organización de una carrera pedestre (1.443,50 euros), que además se contabilizó en el concepto presupuestario 212, Gastos generales de edificios; suministros en productos de limpieza (150,39 euros), trabajos en las ventanas del albergue (1.524,36 euros), gastos de fiestas (764,27 euros), seguro de actividades empresariales (4.560,36 euros), trabajos en sala de exposiciones (1.076,90 euros) y gastos varios del albergue (408,11 euros).
- Existe una factura por el alquiler de sillas y mesas por 1.002,65 euros sin que se especifique la necesidad de dicho alquiler ni los días de este.
- Como ya se ha señalado en el área de tesorería, existen gastos de diversa naturaleza pagados mediante VISA, al parecer para las fiestas y gastos del albergue, y cuyos únicos documentos son tickets de compra de supermercados o justificantes de Amazon. El Ayuntamiento no ha remitido las facturas u otro tipo de documento justificativo en dos casos por importes de 705,26 euros (plantas) y 429,00 (compra de electrodoméstico).
- Por otra parte, hay diversos gastos de atenciones protocolarias por almuerzos de trabajo, pero sin que se especifique el motivo y los comensales.
- Entre los gastos de protocolo también hay facturas por 15 cestas de navidad (311,88 euros) y 78 botellas de vino (450,00 euros) sin que se hayan concretado por el Ayuntamiento los destinatarios ni el motivo de la atención.

Por último, en el libro mayor de gastos se han detectado diversos errores: figuran apuntadas facturas pero no se expresa su número, en otras ocasiones se observan errores en la imputación a los diversos conceptos presupuestarios a tenor del contenido de la factura descrito en el libro, y también determinadas facturas figuran sin descripción alguna. Se incluye con mayor detalle en el Anexo II.

Recomendamos:

- Realizar la correcta imputación de los gastos a los capítulos y conceptos de gasto atendiendo a su naturaleza.
- Los gastos por atenciones protocolarias y representativas deben tener ese carácter y quedar debidamente justificado en el expediente de gasto.
- Debe vigilarse especialmente la corrección del registro de facturas y del libro mayor de gastos, que debe ser completo, incluyendo la totalidad de las facturas recibidas y contener todos los datos exigidos por la normativa.
- La contabilización del gasto y su pago siempre han de ser posteriores a la Resolución de Alcaldía que reconozca la obligación de que se trate.

6.7.4 Contratación

El Ayuntamiento ha facilitado documentación relativa a trece contratos, la mayoría de ellos financiados con subvenciones de la DPZ. No obstante, en el libro mayor de gastos se detectan algunos gastos que parecen corresponder por importe u objeto a contratos menores, en especial una factura relativa a trabajos de ampliación y pavimentación de la calle Cementerio por importe de 41.432,41 euros. Se ofrece a continuación una relación no exhaustiva de estos gastos:

Factura	Objeto	Importe	Acreedor
Varias	Gestor contable	4.428,00	Abaco servicio y gestión contable
Varias	Suministro productos consumo agua	5.482,76	Adiego Hermanos
Fv18-688	Reforma centro social	1.089,00	Áridos y Hormigones Cortes
A-84	Colocación cubierta metálica	12.100,00	Ballano Alejandro
1809097	Batería fulmen	5.164,00	Calebro Carretillas SL
Varias	Asesor laboral	2.052,00	Cebrián Garcia
1800994	Reforma centro social	1.585,00	Cerámicas Martínez
Varias	Combustible/Gasóleo albergue	3.204,00	Estación El Plano
Varias	Combustible/Gasóleo	7.730,00	Estación El Plano
202	Restauración muebles	2.178,00	Galindo Sánchez
20 18/06/2018	Montaje campo paintball	2.178,00	Garcia Torcal
Varias	Combustible	2.321,00	Jose Antonio Jaime
Varias mensuales	Limpieza edificios municipales	14.924,12	Limpiezas Virgen de la Peña
2	Trabajos arquitecto	3.289,00	Miguel Crespo Ruiz
10 15/06/2018	Ampliación y pavimentación c/Cementerio	41.432,41	MTL Construcciones SL
19	Reparaciones piscinas	7.733,00	MTL Construcciones SL
Ma170030	Señalización camino	6.014,00	Prames SA
Pago a cuenta	Reforma centro social	10.000,00	Reformas Virgen de la Peña
TOTAL		132.904,29	

Esta falta de información constituye una limitación al alcance del informe en esta área. No obstante, la conclusión general sobre ella, basada en el análisis que a continuación se resume, es que el Ayuntamiento no cumple adecuadamente la normativa de contratación pública ni la referida a los procedimientos administrativos y económicos.

No hay publicación de estos ni de ningún otro contrato en la Plataforma de contratación pública.

Las incidencias detectadas en los expedientes de contratación remitidos por el ayuntamiento son las siguientes:

Contratos remitidos por el Ayuntamiento	importe IVA incluido
Pavimentación y sustitución de redes c/ cementerio	22.288,12
Acometida eléctrica polígono industrial	8.495,41
Actuaciones parcelas polígono	18.876,00
Mejora camino Carabanto riego asfáltico y pavimentación	5.214,29
Mejora camino Carabanto saneo de terreno, compactación y acceso fincas	10.273,71
Reparación caminos	4.290,14
Humedades casa consistorial	15.118,95
Adecuación piscinas	20.000,00
Acometida alumbrado público	10.633,96
Restauración cuadro	5.000,00
Avería c/castillo	10.890,00
Reparación tubería abastecimiento	12.342,00
Servicio de bar piscinas	7.000,00

- La documentación de seis de los trece contratos remitidos es incompleta, sin que se haya podido verificar el informe de necesidad, la aprobación del gasto y la resolución o decreto del contrato menor exigidas por el artículo 118 de la LCSP.
- En cuanto a los límites del artículo 118.3 vigentes en 2018, en ninguno de los expedientes examinados se incluye la justificación de no incurrir en fraccionamiento ni la verificación de que el proveedor no supera el límite de los contratos menores en la contratación del ejercicio, vigente en 2018. Respecto a este último punto, en el libro registro de facturas se observa que un proveedor podría superar este límite en el ejercicio (Trancagua S.L. realizó obras por 48.744 euros).
- No figuran en los expedientes los documentos contables de tramitación de gasto y pago de ningún expediente.
- Dos contratos menores corresponden a la obra de reparación del camino de Carabanto, para la que realizó una memoria valorada, pero no figura en el expediente un presupuesto de obra detallado que corresponda a estos contratos.

Respecto a la inscripción de las facturas en el registro y su pago:

- El pago de tres contratos se realiza el mismo día de la inscripción de la factura en el registro.
- La factura nº 26 de honorarios del arquitecto técnico no figura en el libro registro de facturas.
- Existe un pago a cuenta de la obra de la acometida eléctrica del polígono industrial anterior al inicio del expediente.
- El contrato de restauración de un lienzo fue pagado con anterioridad a la inscripción de la factura en el registro.
- Por último, el expediente relativo al contrato por el que se adjudica el servicio del bar de la piscina es incompleto, sin que conste el inicio del expediente y la aprobación del gasto, informe de intervención, actas de la mesa (solo consta la apertura de ofertas), informe de valoración de ofertas, documentos contables y el seguimiento de las obligaciones del contrato por el Ayuntamiento, especialmente la recaudación de los bonos de piscina.

Recomendamos:

- *El cumplimiento de las disposiciones de la LCSP y la Ley de Contratos de Aragón realizando los correspondientes expedientes de contratación y su adecuada gestión contable conforme a la normativa presupuestaria y de contabilidad, evitando los posibles fraccionamientos de gasto.*
- *La adecuada custodia de los expedientes completos.*

6.7.5 Gastos con financiación afectada

Todos los proyectos se han financiado con subvenciones concedidas por la DPZ. Se ha comprobado la aprobación de los proyectos por el ente concedente y los derechos reconocidos en 2018 se corresponden con el total subvencionado para cada uno de los proyectos de inversión.

Respecto de las obligaciones reconocidas, los importes de gasto incurridos están reconocidos en el presupuesto de gastos, las facturas están incluidas en el Registro de facturas recibidas y en la memoria de la cuenta presentada hay una relación de facturas de inmovilizado en curso entre las que se encuentran las correspondientes a estos proyectos de inversión. No obstante, no se ha remitido la factura correspondiente al proyecto 2018/5.

El proyecto 2018/6 incluye tres facturas por un total 22.457,60 euros que son las que justifican la subvención recibida. No obstante, existe otra factura por importe de 3.502,95 euros para este mismo proyecto que debe incluirse.

Existe un gasto para la restauración de dos cuadros del museo parroquial de 5.000,00 euros que se han subvencionado por la DPZ con 3.000,00 euros y la Diócesis de Tarazona con 1.000,00 euros que no constan entre los proyectos con financiación afectada.

Si se incluye este proyecto y, debido a que parte de la subvención se reconoce en 2017 y su gasto se reconoce en 2018, existe una desviación negativa del ejercicio de 2.500,00 euros que afecta al resultado presupuestario y al remanente de tesorería.

Resultado presupuestario	2018	2017
Saldo presupuestario Ayuntamiento	47.941,17	(46.777,93)
Superávit/déficit financiación Ayuntamiento	68.941,17	(46.777,93)
Ajuste gastos financiación afectada	2.500,00	-
Superávit/déficit financiación resultante	71.441,17	(46.777,93)

Remanente de Tesorería	2018	2017
Remanente de Tesorería total Ayuntamiento	69.411,02	21.469,85
Remanente de Tesorería para gastos generales Ayuntamiento	65.880,22	21.469,85
Ajuste gastos financiación afectada	2.500,00	-
Remanente de Tesorería para gastos generales resultante	68.380,22	21.469,85

Recomendamos:

- *Prestar especial atención en el cálculo del remanente de tesorería y el resultado presupuestario a las desviaciones en los gastos de financiación afectada para asegurar el correcto importe de ambas cifras.*

6.7.6 Ingresos

Como ya se ha puesto de manifiesto en el apartado de limitaciones al alcance, el análisis de este capítulo de ingresos se ha visto limitado por la falta de diversa documentación de los distintos ingresos. Sin perjuicio de ello, la fiscalización realizada ha puesto de manifiesto las siguientes incidencias que permiten concluir que los ingresos no están adecuadamente reflejados en las cuentas de 2018:

Impuestos directos e indirectos. El Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana tiene el mayor peso relativo dentro del capítulo 1 con el 55 % de los derechos reconocidos netos seguido del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica, con un 30 %.

El cobro de ambos impuestos lo realiza la Diputación Provincial de Zaragoza. El Ayuntamiento, incumpliendo el principio de devengo, ha contabilizado en el ejercicio 2018 el importe de los meses de noviembre y diciembre de 2017 (32.966,69 euros) y en 2019 se han registrado las liquidaciones de noviembre, diciembre y regularización de 2018 que ascienden a 20.964,09 euros.

Esta misma incidencia se observa en el impuesto sobre Actividades Económicas. En 2018 se han contabilizado liquidaciones por importe total de 3.547,55 euros que corresponden a varios ejercicios anteriores.

Respecto a los padrones, el Ayuntamiento solo ha remitido a la Cámara el relativo al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica observándose diferencias entre los derechos reconocidos y la cuantía del padrón, sin que la entidad haya aclarado estas diferencias:

Resultado presupuestario	Derechos reconocidos	Padrón	Diferencia
115. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	10.595,08	15.006,45	4.411,37

Las tarifas del impuesto se establecen en una Ordenanza cuya copia ha facilitado el Ayuntamiento pero que no tiene fecha ni ha sido posible obtener su publicación en el BOPZ.

Tasas. La tasa con mayor peso relativo es la del servicio de abastecimiento de agua (integrada en el artículo 30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos) que, con unos derechos reconocidos de 13.814,16 euros, ha supuesto el 34 % del total del capítulo.

Le siguen los precios públicos por servicio de piscinas integrados también en el artículo 34, Tasas por la prestación de servicios básicos, con un importe de 9.405,00 euros, que representaron el 23 % del total del capítulo.

En comparación con el ejercicio anterior, la disminución de este capítulo en un 5 % se ha producido porque hasta 2018 no se ha pasado al cobro el 4º trimestre de 2017. Además, quedó pendiente también el 3º trimestre de 2018 que se pasó al cobro en enero de 2019. Los derechos reconocidos por la concesión de nichos del cementerio en 2018 han compensado, en parte, la disminución del capítulo.

El Ayuntamiento ha facilitado a la Cámara la publicación en el BOPZ en 2011 de una modificación de la ordenanza de dichas tasas, pero no se ha dispuesto de la Ordenanza completa.

Respecto a los padrones únicamente ha proporcionado los relativos al Servicio de abastecimiento de agua y basura y en ellos se han detectado diferencias entre ellos y el importe de los derechos reconocidos que no han sido aclaradas:

Resultado presupuestario	Derechos reconocidos	Padrón	Diferencia
300/301. Servicio de abastecimiento de Agua y Basuras	19.854,07	22.705,34	2.851,27

La partida Tasas Cementerio recoge las tasas por la “venta” de nichos en el cementerio Municipal. El importe es de 600 euros por nicho en 2018. Este precio viene estipulado en un Decreto de Alcaldía, según ha indicado el Ayuntamiento, de acuerdo con el coste de los nichos.

Se ha remitido a la Cámara de Cuentas un Decreto de 2013 en el que se establece el precio de 600 euros, pero no su cálculo ni el coste de la construcción.

Revisados los títulos otorgados en 2018 y los cobros de estos derechos se ha comprobado que en algunos casos se extendió el título de propiedad antes del cobro de estas concesiones.

Al tratarse de un bien de dominio público, no puede ser objeto de venta sino de concesión por un plazo determinado de tiempo. Por ello, debería existir una regulación de la tasa por esta prestación,

en los términos que se establece en el TRLRHL, y en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

En la partida Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, figuran los siguientes ingresos:

- Los que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/1987, de 30 de julio, debe satisfacer la Compañía Telefónica Nacional de España a los Ayuntamientos como compensación en metálico de periodicidad anual y que consiste en un 1,9 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtenga dicha Compañía en cada termino municipal (2.343,59 euros).
- Los ingresos por la Tasa de Ocupación de la Vía Pública (TOPV) que pagan las empresas eléctricas por el cableado en las fachadas y por las calles del pueblo (2.977,13 euros).
- Con relación a este último ingreso, se ha solicitado información adicional al Ayuntamiento ya que la documentación aportada no identifica el detalle de las tasas. La entidad ha respondido que contabilizan los ingresos en función de lo recibido en la cuenta corriente, pero afirma desconocer el cálculo de los importes.
- En 2018 se han contabilizado 100,00 euros por “Tasa Boda”. En el ejercicio anterior los derechos por este concepto ascendieron a 3.145,58 euros. Sin embargo, el Ayuntamiento ha informado a la Cámara que no existe una Ordenanza de Bodas, por lo que sin ella no es posible la exigencia de este tributo.

Precios Públicos. Se han contabilizado derechos por importe de 9.405,00 euros correspondientes a las entradas y bonos de la Piscina Municipal. La Cámara no ha dispuesto de documentación que detalle los bonos y entradas para poder realizar la verificación del ingreso que muestra el extracto bancario. Como ya se ha puesto de manifiesto en el apartado de este informe relativo a la tesorería, no existe control interno de la intervención sobre este ingreso ni constancia documental de la recaudación efectuada a través de listados, matrices etc. Según el Ayuntamiento, se comprueba por alguno de los concejales o el alcalde el listado y, si es correcto, se da el visto bueno a la recaudación.

Figuran además contabilizados derechos por 1.575,70 euros provenientes del Gimnasio que posee el Ayuntamiento. El Ayuntamiento ha establecido una cuota mensual de 7 euros al mes para la utilización del Gimnasio cuya gestión se realiza por el responsable de cultura del Ayuntamiento, proporcionando una llave del gimnasio a los usuarios. El precio de la cuota no está fijado en ninguna ordenanza.

Analizado el listado mensual de los usuarios en él no se incluyen los meses de agosto a noviembre. Las normas contables exigen que las operaciones se contabilicen conforme al principio de devengo, es decir, en el momento en que se produce el derecho al ingreso. Sin embargo, el Ayuntamiento contabiliza habitualmente según el principio de caja, es decir cuando recibe el importe en sus cuentas bancarias, con independencia del ejercicio al que correspondan los ingresos.

Transferencias corrientes y de capital. Representaron el 47 % de los derechos reconocidos del ejercicio 2018:

El capítulo 4, Transferencias corrientes, recoge las transferencias mensuales realizadas como participación en los tributos del Estado (75.216,20 euros) y la subvención del Plan de Concertación Económica Municipal 2018 de la Diputación Provincial de Zaragoza (37.090,14 euros).

En el capítulo 7, Transferencias de capital, se recogen las recibidas de la Diputación Provincial de Zaragoza (159.695,25 euros) que representaron el 25 % de los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos de 2018.

En el análisis de la muestra de estos capítulos, que responde a una tasa de cobertura del 98 % del total, las incidencias detectadas son las siguientes:

- En el capítulo 4 se contabilizaron derechos correspondientes a la Subvención Plan de Concertación Económica Municipal 2018 de la Diputación Provincial de Zaragoza por importe de 37.090,14 euros. Se ha podido verificar con la documentación aportada la cantidad de 25.090,14 euros que se encuentra incluida en el Acuerdo Plenario nº 12 de la Diputación Provincial de Zaragoza, de 27 de diciembre de 2018, pero no se ha dispuesto de la justificación de los 12.000 euros restantes.
- Tampoco se ha podido comprobar la documentación soporte de 13.127,64 euros ingresados como procedentes de subvenciones con la identificación FCM 2017 y 2018, al no haberse facilitado por el Ayuntamiento.
- En el capítulo 7 figura contabilizada la subvención correspondiente a la ampliación y pavimentación del camino cementerio con un importe de 41.432,41 euros, incluida en la aprobación del plan Plus 2017 de la Diputación Provincial de Zaragoza. Se ha realizado la contabilización atendiendo al criterio de caja (en 2018) y no de devengo (2017).

Ingresos patrimoniales. De la información solicitada al Ayuntamiento por este capítulo, este únicamente ha facilitado la ordenanza de setas y alguna explicación sobre la gestión del albergue o los ingresos por la caza, pero no la documentación soporte de estos ingresos.

Sin perjuicio de esta limitación, las incidencias detectadas en los distintos subconceptos presupuestarios son las siguientes:

- Arrendamiento de Fincas Urbanas. Recoge los ingresos por la subasta del bar y las piscinas municipales. El ingreso de 11.253,00 euros realizado en diciembre de 2018 y cuyo concepto es "50% Puja Bar piscinas" carece de documentación soporte.
- Otras Rentas de Bienes inmuebles. Recoge los ingresos provenientes del albergue municipal. Desde el 1 de noviembre de 2018 este albergue es gestionado por la entidad sin ánimo de lucro, Asociación para el desarrollo turístico y cultural La Zarandilla, de acuerdo con el contrato firmado en 31 de octubre de 2018 que establece como contraprestación un pago único de 6.000,00 euros a año vencido, es decir el primer pago es en octubre de 2019. Hasta ese momento el albergue estaba gestionado por una empleada municipal.
- No se ha dispuesto del expediente contractual, únicamente del contrato formalizado y del informe jurídico realizado por un asesor externo.

- Las fianzas recibidas por 4.000,00 euros y que figuran en el balance del Ayuntamiento como fianzas pendientes de devolver del albergue corresponden en realidad a las fianzas de la puja de las piscinas.
- Respecto a la ordenanza reguladora de los precios del albergue se nos ha facilitado la publicación en el BOPZ en 2010 de su aprobación, pero no el texto de la ordenanza.
- Concesiones administrativas con contraprestación periódica. Figuran contabilizados los ingresos por pastos del primer y segundo trimestre de 2018. Los importes del tercer y cuarto trimestre se contabilizaron incorrectamente, en 2019 por importe de 2.621,16 euros.
- Productos de explotaciones forestales. Incluyen los ingresos por el bono de setas por importe de 725,00 euros. El Ayuntamiento solo ha facilitado a la Cámara la Ordenanza reguladora manifestando no disponer del listado de las personas a las que se vendieron los bonos u otra documentación de control. Estos se vendían en los bares de la localidad.
- También figuran contabilizados en este subconcepto los ingresos por bonos de caza por 1.128,43 euros. De ellos la Sociedad Deportiva de Caza el Cristo de la Vilueña abona 250,00 euros anuales sin que exista documentación de este acuerdo que, según el Ayuntamiento, es inmemorial.
- Otras concesiones y aprovechamientos. Se imputan 2.999,20 euros como ingresos provenientes del arrendamiento de una finca rústica a France Telecom (Orange). El contrato facilitado (copia sin firma) por el Ayuntamiento se formalizó en mayo de 2008 y su vigencia era de 10 años y un precio de 9.000 euros para todo el periodo de vigencia del contrato. La entidad municipal ha señalado que desconoce si este contrato ha continuado vigente, o si fue sustituido por otro ya que no dispone de más información que la copia remitida por lo que no es posible verificar a qué corresponde el ingreso contabilizado.

Recomendamos:

- *Revisar la normativa municipal de tasas y precios públicos y actualizarla si procede, a la naturaleza de los ingresos que se perciben (concesión de nichos en el cementerio, bodas, etc.) de conformidad con el TRLHLL y a la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.*
- *Revisar y corregir las diferencias entre las liquidaciones de recaudación y los padrones.*
- *Regular los precios públicos y establecer un sistema adecuado de recaudación de las entradas y bonos de piscina y de gimnasio, bonos de setas y caza, que permita conocer el importe real recaudado y su reflejo en las cuentas.*
- *En la contabilidad debe utilizarse el principio de devengo y no de caja.*

6.7.7 Inmovilizado no financiero

El área de Inmovilizado no refleja adecuadamente la situación y valor de los bienes del municipio por las incidencias que a continuación se señalan:

Altas y bajas de inmovilizado en el ejercicio. Exceptuando el anticipo por la compra de terrenos y la restauración de un lienzo realizada en 2018 por un importe de 5.000 euros, las altas de inmovilizado se han contabilizado en todos los ejercicios como inmovilizado en curso existiendo en dicha partida

un saldo inicial de 4.727.606,04 euros. Las operaciones durante el ejercicio lo han incrementado en 217.110,51 euros, siendo el saldo a cierre de ejercicio de 4.944.716,55 euros.

- En 2018 las obras realizadas corresponden principalmente a pavimentaciones y reparaciones que, una vez terminadas, se deberían contabilizar en las cuentas correspondientes de inmovilizado material al no ser ya inmovilizado en curso. Este traspaso no se ha realizado en el ejercicio fiscalizado ni en años anteriores por lo que el reflejo del inmovilizado en el balance no es correcto.
- No se han aportado informes de intervención de fiscalización previa del gasto en ningún expediente.
- En la documentación aportada no queda acreditada la correcta realización de la obra o suministro.

El Ayuntamiento no ha facilitado ninguna documentación de los siguientes expedientes:

EXPEDIENTES DE GASTO DE INMOVILIZADO		
Nº Factura	Objeto	Importe
202	Restauración muebles	2.178,00
17-1021	Obra Camino Carabanto	3.502,95
	Pago a cuenta. Factura Reforma centro social	10.000,00
1800994	Suministro materiales diversos	1.585,03
359	Conexión luz en bar	312,48
22	Inspección instalación eléctrica centro cívico	439,17
1809097	Batería Fulmen 48V	5.164,26
18-688	Suministro hormigón y áridos	1.089,00
170030	Señalización camino del Cid	6.014,57
278	Reparación avería bar piscina	167,00

Bienes cedidos o arrendados. El artículo 118 del REBASO establece que los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio de la entidad local podrán cederse gratuitamente a entidades o instituciones públicas o privadas de interés público o sin ánimo de lucro siempre que los fines que justifiquen la cesión redunden en beneficio de la población de la entidad local. Su tratamiento contable se encuentra regulado en la norma de reconocimiento y valoración 19 del PGCP.

El análisis de los ingresos patrimoniales ha permitido verificar que el Ayuntamiento tiene cedido el inmueble del albergue desde noviembre de 2018, y debería haber reclasificado el bien como inversión inmobiliaria. Con la información facilitada no puede calcularse el ajuste exacto en los bienes que se corresponden con el albergue.

En segundo lugar, el inmueble del bar de las piscinas se destina a varios usos y por distintas entidades, pero no se ha dispuesto de información suficiente para poder determinar la situación jurídico patrimonial y la posible reclasificación y ajuste contable de este inmueble.

Amortización. El Ayuntamiento no ha dotado amortización del inmovilizado en el ejercicio ni existe amortización acumulada. Ha manifestado a la Cámara de Cuentas que considera que, dado el

escaso valor de estos, o al haber sido cesiones gratuitas, no tiene que realizar un Plan de Amortización.

El inventario contable aportado no contiene información sobre la vida útil de los elementos del inmovilizado ni sobre el posible deterioro de dichos elementos por su uso u obsolescencia, por lo que no se ha podido proponer un ajuste de amortización. Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento debe disponer de información sobre la vida útil de los bienes, su valor y deterioro para realizar la amortización correspondiente o poder justificar adecuadamente que no procede su dotación.

Inventario. El Ayuntamiento de Munébrega ha facilitado el inventario de bienes del que dispone, que realizó con posterioridad al ejercicio fiscalizado, en junio de 2019. Hasta esa fecha no existía un inventario actualizado, incumplándose la obligación del artículo 32 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 175 de la LALA.

El inventario facilitado fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 8 de julio de 2019, conforme a la Sección Primera del Capítulo III del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En la mayoría de los bienes incluidos en él, tanto urbanos como rústicos, no figura la fecha de adquisición de mismo con la anotación “Inmemorial/Desconocido”. Y en casi todos ellos figura el valor catastral pero no se indica el valor económico, coste de adquisición o de construcción, ni variaciones que hayan podido producirse, o si existe algún tipo de explotación del bien (arrendamiento, concesión, etc.).

Entre el valor de los bienes que consta en el inventario, y el registro contable de las cuentas de Inmovilizado del Balance de situación hay la siguiente diferencia no explicada por el Ayuntamiento:

Concepto	Importe
Inmovilizado en Balance	5.885.613,93
Inmovilizado en inventario	1.425.347,00
DIFERENCIA	4.460.267,93

Recomendamos:

- *Contabilizar adecuadamente el inmovilizado en las distintas cuentas atendiendo a su situación jurídica y sus características (bienes cedidos, Inmovilizado en curso, etc.) y proceder a reclasificarlos cuando dichas características o situación jurídica se modifique, para que la contabilidad refleje adecuadamente la imagen del inmovilizado.*
- *Revisar el inventario realizado, incluyendo todos los bienes del Ayuntamiento y sus características (valor económico, coste de adquisición o construcción, situación del bien).*
- *El inventario debe actualizarse para que en todo momento presente la situación real de los bienes.*
- *Revisar y documentar el valor de los bienes para poder determinar fehacientemente si procede su amortización y en su caso, su cálculo.*

6.7.8 Deudores

El 99 % del saldo de deudores presupuestarios (72.801,12 euros) corresponde a la DPZ. Su variación respecto a 2017 se corresponde casi en su totalidad al incremento de los derechos de presupuestos cerrados (14.123,18 euros).

Se ha recabado información sobre saldos pendientes a 31/12/2018, circularizando y solicitando repuesta de la Diputación Provincial de Zaragoza. El resultado de la comprobación arroja una diferencia de 47.710,98 euros (14.123,18 euros de 2017 y 33.587,80 euros de 2018)

Estas deudas corresponden a subvenciones otorgadas por la DPZ pero respecto a las que esta no reconoció su obligación en el ejercicio 2018. En el ejercicio 2019 la DPZ abonó al Ayuntamiento 59.853,43 euros, quedando una cantidad pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019 de 12.947,69 euros (3.950,83 euros de 2017 y 8.996,86 euros de 2018).

El Ayuntamiento anuló derechos de ejercicios cerrados por importe de 41.377,50 euros. Las tres partidas más significativas de estas anulaciones son

- Devoluciones de reservas del albergue (3.454,00 euros) correspondientes a las devoluciones por un lado de las fianzas del albergue y a las devoluciones de las reservas de los clientes que no acuden finalmente al mismo.
- Devolución del anticipo de compra de una parcela del polígono (25.000,00 euros) que finalmente no se realizó.
- Reintegro, por importe de 5.396,74 euros, de la subvención de la DPZ por Decreto 349/2018 de 3 de mayo.

El Ayuntamiento sólo ha facilitado a la Cámara de Cuentas un listado de los derechos anulados sin más documentación soporte, por lo que no se han podido verificar las cuantías y causas de la anulación.

6.7.9 Provisión para insolvencias

El Ayuntamiento de Munébrega ha calculado el deterioro de créditos según lo establecido en el artículo 193 bis del TRLRHL, sobre derechos de difícil o imposible recaudación que fija unos límites mínimos de provisión según los saldos de dudoso cobro. Atendiendo a los deudores del Ayuntamiento, cuyos derechos se liquidaron en los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, el límite mínimo de provisión se fija en el 25 %.

El importe de la dotación realizada, 3.530,80 euros, corresponde al 25 % de la deuda del ejercicio 2017 de la Diputación Provincial de Zaragoza.

6.7.10 Tesorería

El área de tesorería presenta las siguientes incidencias que deben ser regularizadas para que la contabilidad refleje adecuadamente su contenido:

- a. El saldo a 31 de diciembre de 2018 que figura en contabilidad asciende a 75.722,57 euros. Sin embargo, con la circularización realizada a las entidades bancarias, se han detectado cuentas con un saldo total de 16.957,61 euros que no constan en contabilidad. El secretario-interventor ha puesto de manifiesto que una de ellas, muy

antigua no ha tenido movimientos. La Cámara de Cuentas no ha podido determinar si ha habido movimientos en las otras.

- b. El Ayuntamiento no tiene caja de efectivo pero se ha comprobado que existen ingresos en las entidades bancarias en efectivo por diversos conceptos como bonos de piscina, gimnasio o recogida de setas). En concreto, los ingresos de la piscina, según ha comunicado el Ayuntamiento, se recaudan en efectivo en la propia piscina por el concesionario del bar y posteriormente se ingresa la recaudación en el banco sin que exista un control adecuado de la venta de tales bonos (justificación del cobro, libro auxiliar, ...). Lo mismo sucede con los bonos para recogida de setas que se cobran en efectivo en los dos bares existentes en la localidad y posteriormente se ingresa el total recaudado en la entidad bancaria
- c. Los derechos reconocidos que figuran en la liquidación presupuestaria de ingresos por estos conceptos ascienden a 11.706 euros (el 2 % del total de derechos del ejercicio), con el siguiente desglose:
 - Gimnasio: 1.575,70 euros
 - Bono Piscinas: 9.405,00 euros
 - Bonos recogida de setas: 725,00 euros
- d. Es necesario que se disponga de una caja de efectivo para minimizar el riesgo en la gestión y recaudación de estos ingresos.
- e. El Ayuntamiento dispone de una tarjeta VISA con la que se han realizado gastos de muy diversa naturaleza por importe de 4.203,14 euros: productos de limpieza, plantas, herramientas, cajas, alimentación, material de oficina, electrodomésticos, libros, etc. Estas compras se han realizado online y en diversos establecimientos comerciales con un ticket de compra como única justificación. Según comunica el Ayuntamiento, se trata de gastos para las fiestas y el albergue, pero no se ha podido comprobar este extremo al no disponer de la documentación necesaria para ello.
- f. Con relación a la contabilidad de los cobros y pagos de la Entidad Municipal, se han revisado los extractos bancarios y la liquidación presupuestaria, detectándose una diferencia de 10.849,00 euros que no figuran en los estados presupuestarios, sin que se haya obtenido ninguna explicación de la entidad fiscalizada

COBROS Y PAGOS SEGÚN EXTRACTOS BANCARIOS		
Número Cuenta	Cobros s/Extractos	Pagos s/Extractos
Bantierra 0227	65.506,12	67.997,76
Bantierra 8614	47.865,29	44.992,11
BBVA 0574	174.316,95	172.226,22
Ibercaja	471.161,49	428.648,80
Total	758.849,85	713.864,89
Cuentas formalización	(88.932,63)	(88.932,63)
Total Neto	669.917,22	624.932,26
Liquidación presupuestaria	680.766,30	635.781,34
Diferencia	10.849,08	10.849,08

Recomendamos:

- Debe consignarse en la contabilidad todas las cuentas bancarias abiertas y si algunas de ellas tienen mucha antigüedad y no se utilizan proceder a su cancelación.
- Es necesario establecer una caja de efectivo en la que figuren los ingresos obtenidos en efectivo y quede constancia documental de su importe a través de matrices o justificantes.
- Para gastos de muy pequeña cuantía se recomienda el establecimiento de anticipos de caja fija que simplifican la tramitación y permiten el adecuado seguimiento de estos gastos. En el caso de disponer de tarjetas de crédito su uso debe quedar adecuadamente reflejado a través de los justificantes de compra que permitan conocer todos los detalles de la operación realizada.
- Debe revisarse la contabilidad de cobros y pagos para evitar diferencias entre los extractos bancarios y la liquidación presupuestaria.

6.7.11 Endeudamiento

La contabilización del endeudamiento presenta diferencias en los saldos contables y las cuotas vencidas además de falta de reclasificación de los préstamos en función de su vencimiento.

El Ayuntamiento tiene vivos dos préstamos ICO y una deuda por la liquidación definitiva de la participación en los tributos de 2008/2009.

- Préstamo ICO nº 200896. El saldo vivo a 31 de diciembre de 2018 asciende a 14.556,58 euros, importe que coincide con el que figura en contabilidad.

El Ayuntamiento no ha pagado al vencimiento ninguna de las cuotas ni sus intereses correspondientes, por lo que los importes se han compensado con las cantidades a cuenta que mensualmente el Estado ingresa como participación en tributos del Estado.

- Préstamo ICO nº 103117. De acuerdo con la información facilitada por el ICO a la Cámara de Cuentas, el saldo vivo a 1 de enero de 2018 ascendía a 171.462,75 euros. Estaban aún pendientes de pago 8.512,97 euros de las cuotas del ejercicio 2017 que se compensó con la liquidación de la participación en tributos del Estado en 2018.

Sin embargo, el saldo a 1 de enero que señala el ICO no se corresponde con los apuntes contables que reflejaban en esa fecha un saldo vivo de 194.843,80 euros. Además, en el capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de gastos de 2017 no consta el saldo pendiente de pago.

Durante 2018 se ha pagado la cuota pendiente de 2017 mediante compensación de las liquidaciones a cuenta mensuales de la participación en tributos del Estado.

Las cuotas trimestrales vencidas en 2018 han ascendido a 31.175,00 euros, quedando pendiente de pago a 31 de diciembre 7.793,75 euros de cuota de amortización que se compensó en 2019.

El importe de las cuotas de amortización vencidas (31.175,00 euros) no coincide con el importe reflejado en la contabilidad financiera y la liquidación presupuestaria (54.556,25

euros). Sin embargo, sí coincide el importe del saldo final vivo del préstamo a 31 de diciembre de 2018 (140.287,55 euros) con la contabilidad.

Al igual que en préstamo anterior, las cuotas impagadas al vencimiento se han compensado en las respectivas liquidaciones a cuenta de la participación en tributos del Estado, tanto la cuota de amortización como los intereses devengados.

Las cuotas con vencimiento a corto plazo no se han reclasificado en ninguno de los dos préstamos.

El Ayuntamiento tiene tesorería suficiente (75.722,57 euros de saldo a final del ejercicio) para hacer frente a los vencimientos de los préstamos, por lo que no existe motivo alguno para que sistemáticamente se produzca el impago de las cuotas y los intereses.

Recomendamos:

- *Revisar la contabilidad para evitar diferencias entre las cantidades en ella reflejadas y las cuotas pendientes del préstamo según el ICO.*
- *Reclasificar las cuotas con vencimiento a corto plazo en la contabilidad del ejercicio.*
- *Puesto que se dispone de tesorería suficiente, debe hacerse frente a las cuotas vencidas de los préstamos en el plazo previsto para ello y evitar el impago y la consiguiente compensación de cuotas e intereses con la liquidación de la participación en ingresos del Estado.*

6.7.12 Acreedores

El importe final de acreedores no refleja la verdadera situación del Ayuntamiento por las incidencias que se relacionan a continuación:

Acreedores de ejercicios cerrados. El saldo pendiente de pago de ejercicios anteriores representa el 38,79 % del total de acreedores presupuestarios pendientes de pago (corriente y cerrados).

Se ha analizado una muestra de acreedores que representa el 57,31 % del saldo pendiente de pago con las siguientes conclusiones:

- Con relación a los saldos más antiguos, sin perjuicio de su posible prescripción, el de 2010 corresponde con una factura del arquitecto técnico (5.000,00 euros) por la redacción del Plan General de Ordenación Urbana. Según contestación del acreedor, el motivo de que la factura este pendiente de pago se debe a que el Plan General de Ordenación Urbana no llegó a finalizarse, pero se pagaron los trabajos realizados en su totalidad, por lo que el saldo pendiente debe anularse.
- El saldo pendiente de 2015 corresponde a dos facturas emitidas por la Asociación La Zarandilla (5.600,00 y 4.300,00 euros). Según comunica el acreedor a la Cámara de Cuentas, no existe ninguna cantidad pendiente de pago ya que se realizó su compensación con importes cobrados por el acreedor por reservas del albergue que debía ingresar en el Ayuntamiento. El Secretario-Interventor ha comunicado a la Cámara desconocer esta cuestión. Debe procederse a la comprobación y regularización del saldo.

- Existe una factura de 2017 por trabajos de carpintería en el albergue de 1.073,27 euros parcialmente pagada (856,68 euros) el 1 de marzo de 2018. Sin embargo, en contabilidad sigue figurando como pendiente la totalidad de su cuantía sin haber podido determinar contra qué partida se ha contabilizado el pago parcial. Según informa el Ayuntamiento, ante el descontento en el resultado de los trabajos realizados por el acreedor, éste concedió de forma verbal un descuento en el importe de la factura por el resto no pagado. El acreedor ha confirmado esta circunstancia por lo que debe procederse a la regularización contable.
- También en 2017 figuran como pendientes de pago dos facturas por importe de 6.862,88 euros de Electricidad Sierra Gregorio que, sin embargo, no le constan al acreedor como emitidas por él. Este mismo acreedor tiene como pendiente la factura nº 307 de 26/10/2018 por importe de 288,31 euros que el Ayuntamiento no tiene contabilizada como gasto ni registrada en el Libro registro de facturas.
- El Ayuntamiento tiene pendiente la factura nº FV 17-1021, de 31 de diciembre de 2017, relativa a trabajos en el Camino de Carabanto, motoniveladora y góndola por importe de 3.502,95 euros. Esta factura está emitida a nombre de la Comarca de Calatayud, por lo que no debería formar parte del saldo de acreedores del Ayuntamiento

Acreedores de ejercicio corriente. El saldo pendiente de pago representa el 61,21 % del total de acreedores presupuestarios pendientes de pago (corriente y cerrados).

- El 20 de noviembre de 2018 el Ayuntamiento realizó un pago a cuenta de 10.000,00 euros para trabajos de mejora de caminos sin que se haya podido determinar en qué cuenta financiera se ha aplicado. Posteriormente, el acreedor emitió la factura por el importe total de los trabajos, pero el Ayuntamiento no ha compensado el pago a cuenta realizado, por lo que debe ajustarse el importe del saldo vivo del acreedor a 31 de diciembre de 2018.
- El saldo pendiente de pago de los acreedores Administraciones Públicas tiene un importe en contabilidad de 2.247,93 euros. A 31 de diciembre de 2018 estaba pendiente de pago la declaración de IRPF del cuarto trimestre de 2018 (modelo 111) por importe de 3.055,44 euros y la retención de las cuotas patronales y obreras de la Seguridad Social de diciembre de 2018 por importe de 3.098,01 euros, lo que supone que el saldo pendiente que figura en contabilidad es incorrecto.

Fianzas. Los datos para la fiscalización se han obtenido de los movimientos bancarios de 2018, en los que se incluyen los que figuran en la cuenta financiera 560 Fianzas recibidas, sin que el Ayuntamiento haya atendido la petición de la Cámara de Cuentas de presentar una relación individualizada de las mismas.

Sin embargo, se ha comprobado que existen fianzas recibidas y devueltas del albergue en los mismos extractos bancarios que no se han contabilizado. Además, existen importes por reservas del albergue sobre los que no se ha podido conocer si incluyen también una fianza.

DATOS OBTENIDOS DE LOS MOVIMIENTOS BANCARIOS EN 2018.IMPORTES NO CONTABILIZADOS EN LA CUENTA 560					
Naturaleza Fianza	Interesado	Fecha Depósito	Importe	Fecha devolución	Importe
Devolución fianza	A.I. Scouts Católicos Aragón			04/01/2018	176,00
Devolución fianza	Grupo Jueves L.			14/02/2018	200,00
Devolución fianza	Menos gasóleo			30/04/2018	225,00
Reserva albergue	Gimnasia mantenimiento	01/06/2018	50,00		
Devolución fianza	Varios			23/07/2018	200,00
TOTAL			50,00		901,00

Recomendamos:

- *Revisar los importes contabilizados con el registro de facturas y la información de los acreedores para evitar errores y duplicidades en las cuentas.*
- *Revisar la información del registro de facturas y rectificar errores y duplicidades, y asegurar que refleja la totalidad de las facturas giradas al Ayuntamiento, con todos los requisitos legales.*
- *Incorporar en la contabilidad todas las fianzas habidas en el ejercicio.*

ANEXOS

ANEXO I: Incidencias en la tramitación de modificaciones presupuestarias

- Expediente 1/2018, generación de crédito de 37.212,22 euros, por una subvención para inversiones financieras sostenibles (IFS) de la DPZ para determinadas obras en el municipio (reparación de caminos, pavimentación y alumbrado). De acuerdo con la base 11 de ejecución del presupuesto, en el expediente deberían figurar las consecuencias económicas de que el compromiso de aportación no llegara a materializarse en cobro, precisando la financiación alternativa a aplicar.
- Expedientes 2018/MOD/002, 003 y 004. Transferencias de crédito. En los tres expedientes falta el informe del interventor exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

No se ha realizado en las aplicaciones minoradas la retención de crédito establecida en la base 10 de ejecución del presupuesto.

Al no disponer del detalle de créditos ampliables de la base 9 de ejecución no se puede determinar si la transferencia realizada les afecta (artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos). En este sentido ha de recordarse que el artículo 178 del TRLRHL exige que en las bases de ejecución figure la relación exhaustiva de créditos que tienen carácter ampliable y el artículo 180 del mismo texto establece que las transferencias de crédito no pueden afectar a los créditos del ejercicio

- En el expediente 2018/MOD/002 se incumple el artículo 179 del TRLRH, el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990 y la base 10 de ejecución del presupuesto ya que la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función, como en este caso, es competencia del Pleno de la Corporación. Al no haberse aprobado por órgano competente, tampoco se han cumplido las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 (Anuncio publicado en BOPZ del acto de aprobación e inicio de exposición al público y Resolución de reclamaciones y, si no se producen y certificado del registro que indique que no se han presentado reclamaciones).
- El expediente 2018/MOD/004 incluye transferencias cuya aprobación corresponde a distintos órganos, al incluir gastos de personal y otros conceptos de gasto. De acuerdo con el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990 y la base 10 de ejecución del presupuesto, *"En todo caso la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal"*.
- Se minoró en 200,00 euros la partida 0110/91100, Amortización de préstamos a L/P de entes del sector público que había sido incrementada mediante la transferencia de crédito 2018/MOD/002. Por ello, no puede ser posteriormente disminuida de acuerdo con el artículo 41 del Real Decreto 500/1990.
- Por último, falta la remisión de copia certificada del expediente de modificación presupuestaria a la Comunidad Autónoma de Aragón y al Ministerio de Hacienda.

De acuerdo con los estados de liquidación del presupuesto, existen dos modificaciones más de las que no se ha tenido acceso al expediente contable y administrativo. Se trata de un suplemento de crédito por importe de 21.000,00 euros que incrementa la partida 0110/91100, Amortización de préstamos a L/P de entes del sector público, y aumenta las previsiones iniciales en Presupuesto de Ingresos en la partida 870000, para gastos generales.

En segundo lugar, figura una generación de crédito por 41.432,41 euros por la que se incrementa la partida 1532/60901 Ampliación y Pavimentación C/ Cementerio-PLUS 2017, y se aumentan las previsiones iniciales de ingresos en la partida 76105 Subvención DPZ Plus 2017 Ampliación y Pavimentación C/ Cementerio.

ANEXO II: Incidencias en facturas

Defectos observados en el libro mayor	Página del libro mayor	Observaciones
Facturas sin número	45, 48, 79, 58, 132	En estas páginas figuran 14 facturas por importe global de 5.662 euros
Errores en el concepto de imputación		En el concepto 230 se imputan suministros de fiestas y kilometraje
	36 Y 37	En Parques y Jardines figuran billetes de ave, suministro bancos ermita reparación vehículo
	47	En atenciones protocolarias figura revisión parque multiaventura
	37, 124 Y 146	Facturas de la misma obra en distinto concepto (albergue y actividades culturales), bancos ermita
	76	Bien mueble amortizable se imputa al capítulo 2 en lugar del 6
	77	Mantenimientos en el capítulo 2 que podrían ser del 6
	79	Adquisición de maquinaria en el 2
	81	Suministro de mesas y sillas (amortizable)se imputa en el cap. 2
	84 Y 88	Facturación de fotocopias en conceptos de ordinario no inventariable y material informático no inventariable
	125	Cuotas vencimiento Bankia en gastos diversos
	124	Honorarios arquitecto en gastos diversos
	124	Liquidación cuenta a la vista en gastos diversos
	132	Pago a interventor sustituto en otros trabajos realizados por empresas
Facturas sin descripción	77	4 facturas por importe total de 2.746 euros y una devolución de 22,29 euros
	105	
	125	
	127	

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la Cámara de Cuentas de Aragón

Calle Jerusalén, 4 - 50009 Zaragoza - Teléfono: 976912912 - Fax 976401206 - camara@camaracuentasaragon.es